Contrato de licencia de uso, implantación y mantenimiento de Documático

> Versión 3 · 05/11/2026 · Sustituye a la versión 2 (27/10/2026). Cambio: nueva cláusula duodécima, **Continuidad del servicio (garantía «por si acaso»)**: si QUE RIA no responde en un mes, el CLIENTE recibe una licencia permanente, el procedimiento de continuidad y sus datos. Rellenar los campos entre corchetes.

REUNIDOS

De una parte, **SOLUCIONES DE IA Y SOFTWARE RIA, S.L.U.** (en adelante, «QUE RIA»), con CIF B93815041 y domicilio en C/ José María Velasco Álvarez, 14, bajo C, 33870 Tineo (Asturias), representada por D. Rubén Sánchez Relucio como administrador único.

De otra parte, **[RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE]** (en adelante, «el CLIENTE»), con NIF/CIF [.....] y domicilio en [.....], representada por D./D.ª [.....] en calidad de [cargo].

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse y

EXPONEN

I. Que QUE RIA explota en exclusiva el programa **Documático**, herramienta de automatización documental que funciona en local, en virtud de licencia exclusiva de su autor y titular registral.

II. Que el CLIENTE desea implantar Documático para generar y adaptar documentos (Word, PDF y Excel) a partir de sus plantillas y datos.

III. Que las partes acuerdan formalizar el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

1. QUE RIA concede al CLIENTE una licencia de uso de Documático y presta los servicios de **alta**: instalación, incorporación y prueba de hasta 5 documentos del CLIENTE y 2 horas de formación.
2. Incluye también el **mantenimiento** descrito en la cláusula sexta.
3. Documático funciona en Windows 10 y 11 de 64 bits. La versión para Mac se estudia bajo demanda.

SEGUNDA. Funcionamiento local y protección de datos (garantías para el CLIENTE)

Documático se ha diseñado conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), aplicando los principios de privacidad desde el diseño y por defecto (art. 25 RGPD). QUE RIA **garantiza** que:

a) El programa funciona **exclusivamente en los equipos del CLIENTE** y no envía documentos ni datos a servidores de QUE RIA ni de terceros.

b) **No utiliza inteligencia artificial en la nube.** La función opcional de IA se ejecuta con un modelo instalado en el propio equipo (Qwen3-4B, licencia Apache 2.0, con el motor llama.cpp). La única conexión es la descarga del modelo, una sola vez, que no transmite datos del CLIENTE.

c) Todos los datos personales tratados permanecen **bajo el control exclusivo del CLIENTE**, que es el responsable de su tratamiento.

d) QUE RIA **no conserva ni accede** a los datos procesados. La activación de la licencia es local y no transmite información del CLIENTE.

e) La memoria local del programa guarda huellas (hashes), nombres de archivo, ejecuciones y valores revisados para mejorar la exactitud. **No guarda el contenido completo de los documentos.** El CLIENTE puede borrarla en cualquier momento.

Si el CLIENTE solicita soporte con acceso a sus equipos o a documentos con datos personales, las partes firmarán previamente el **Anexo I (Acuerdo de encargo de tratamiento)**.

TERCERA. Licencia de uso

1. **Alcance.** La licencia es **no exclusiva, intransferible y limitada** a la organización identificada por su CIF. Puede usarse en todos los equipos y por todas las personas de esa organización, sin límite técnico de usuarios ni de documentos generados dentro del alcance contratado.
2. **Prohibiciones.** No autoriza la reproducción para terceros, la distribución, la ingeniería inversa (salvo en los casos permitidos por la ley), la sublicencia ni la cesión.
3. **Titularidad.** QUE RIA y el autor conservan la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el programa. Las plantillas y documentos del CLIENTE son siempre suyos.
4. **Archivo de licencia.** QUE RIA entrega un archivo de licencia firmado digitalmente. El CLIENTE no debe alterarlo; si lo altera, deja de ser válido.

CUARTA. Piloto

Antes de contratar, el CLIENTE puede usar gratuitamente la **versión piloto**, limitada a 3 documentos generados; adaptar un documento extenso cuenta como uno de ellos. El piloto no tiene coste ni genera obligaciones, y **no garantiza** la compatibilidad de cualquier documento sin revisión previa: esa revisión forma parte del alta.

QUINTA. Precio y forma de pago (sin IVA)

Concepto	Importe	Vencimiento
Alta (instalación, hasta 5 documentos y 2 h de formación)	1.200 €	A la firma
Licencia + mantenimiento, modalidad anual	1.490 €/año	Por adelantado, en cada aniversario
Licencia + mantenimiento, modalidad mensual	149 €/mes	Por adelantado, el día 1 de cada mes
Documento adicional (fuera del cupo mensual o con lógica especial)	150 €/documento	Al encargarlo
Descuento de grupo (5–9 centros: -10 %; 10 o más: -15 %)	Sobre el alta	—

Modalidad elegida: ☐ anual ☐ mensual. Forma de pago: ☐ domiciliación SEPA ☐ tarjeta ☐ transferencia a la cuenta de QUE RIA que figura en la factura.

El impago a los 30 días naturales del vencimiento, previo aviso, permite suspender la licencia hasta que se regularice. Los documentos ya generados siguen siendo del CLIENTE y no se ven afectados.

SEXTA. Mantenimiento y soporte

El mantenimiento incluye:

a) Actualizaciones del programa y adaptación a los cambios de las plantillas oficiales de la Administración que el CLIENTE ya tenga incorporadas.

b) Corrección de errores de funcionamiento.

c) Soporte en soporte@que-ria.com o por mensajería, con respuesta en un plazo máximo de **48 horas laborables**.

d) Incorporación de **hasta 5 documentos nuevos al mes**: plantillas Word o PDF rellenables del CLIENTE que no requieran una lógica especial. El cupo no es acumulable de un mes a otro. Generar documentos con plantillas ya incorporadas no consume ese cupo y no tiene límite.

No incluye: desarrollos de nuevas funciones, formación adicional, soporte presencial ni documentos fuera del cupo. Todo ello se presupuesta aparte.

SÉPTIMA. Garantía de conformidad

QUE RIA garantiza que el programa funciona conforme a su manual durante toda la vigencia del contrato. Si un documento incorporado deja de generarse correctamente por una causa imputable al programa, QUE RIA lo corregirá sin coste dentro del mantenimiento.

OCTAVA. Obligaciones del CLIENTE

a) Usar el programa conforme al manual.

b) **Revisar los documentos generados antes de firmarlos o presentarlos ante terceros.** Documático automatiza, pero la validación final corresponde al CLIENTE.

c) Mantener copias de seguridad de sus datos y equipos.

d) No intentar eludir los mecanismos de licencia.

NOVENA. Limitación de responsabilidad

1. QUE RIA no responde de daños derivados de fallos del hardware del CLIENTE, de ataques informáticos ajenos al programa, de un uso incorrecto o de documentos no revisados por el CLIENTE.
2. La responsabilidad total de QUE RIA se limita al importe abonado en los 12 meses anteriores al hecho que la origine. Excepción: los casos de dolo o culpa grave.

DÉCIMA. Confidencialidad

Ambas partes mantienen la confidencialidad de la información comercial, técnica y de datos que intercambien. La obligación dura toda la vigencia del contrato y los 5 años siguientes.

QUE RIA no mencionará al CLIENTE como referencia sin su autorización escrita.

UNDÉCIMA. Duración y resolución

1. **Modalidad anual:** el contrato dura un año desde la firma y se renueva automáticamente por periodos anuales, salvo aviso escrito con 30 días de antelación al vencimiento.
2. **Modalidad mensual:** se renueva cada mes y puede resolverse con 30 días de preaviso, con efectos al final del mes pagado.
3. La resolución extingue la licencia. El CLIENTE conserva todos los documentos generados y sus plantillas.

DUODÉCIMA. Continuidad del servicio (garantía «por si acaso»)

1. **Para qué sirve.** Para que el CLIENTE pueda seguir usando Documático aunque QUE RIA deje de atenderle, por la causa que sea.
2. **Qué mantiene QUE RIA en todo momento:**
 - el **código fuente** de cada versión publicada de Documático, que no se entrega al CLIENTE pero se custodia para que siempre se puedan emitir licencias y mantener el programa;
 - un **procedimiento de continuidad** por escrito (SOP): cómo instalarlo y reinstalarlo en un equipo nuevo, activarlo sin intervención de QUE RIA, hacer y restaurar copias de seguridad y exportar todos los datos, las plantillas y la memoria local, e incorporar documentos nuevos.

Una **persona custodia** designada por QUE RIA guarda una copia cifrada y actualizada de ambos, con las claves para emitir licencias e instrucciones escritas. A petición del CLIENTE, QUE RIA le indica cómo contactar con ella.

3. **Cuándo se activa.** En cualquiera de estos casos:
 - QUE RIA **no responde durante un mes** a un requerimiento escrito del CLIENTE enviado a soporte@que-ria.com y, por correo certificado o burofax, a su domicilio social;
 - QUE RIA cesa su actividad, se disuelve o es declarada en concurso sin que otra entidad asuma este contrato;
 - su administrador fallece o queda incapacitado y nadie asume la gestión en el plazo de un mes.
4. **Qué recibe el CLIENTE**, de QUE RIA o de la persona custodia, en el plazo máximo de **un mes** desde que se produzca el supuesto:
 - una **licencia de uso permanente y gratuita** de la versión que tenga instalada, con un archivo de licencia sin fecha de vencimiento;
 - el **procedimiento de continuidad** (SOP);
 - la **exportación completa de sus datos** en formatos estándar, que además puede hacer él mismo en cualquier momento.
5. **Límites.** La entrega no transmite la propiedad intelectual ni autoriza a distribuir, vender o sublicenciar el programa. Si QUE RIA, o quien la suceda, reanuda el servicio, el CLIENTE puede volver a las condiciones ordinarias.

6. **Tus datos.** Las plantillas, los datos y los documentos generados son siempre del CLIENTE y están en sus equipos. En ningún caso QUE RIA ni la persona custodia acceden a los datos del CLIENTE.
7. **Consentimiento del autor.** El autor y titular de Documático consiente expresamente esta garantía, que forma parte de la licencia exclusiva de explotación concedida a QUE RIA.

DECIMOTERCERA. Ley aplicable y jurisdicción

Este contrato se rige por la ley española. Las partes se someten a los juzgados y tribunales de Oviedo (Asturias).

En [lugar], a [fecha].

Por QUE RIA	Por el CLIENTE
Rubén Sánchez Relucio, administrador único	[Nombre y cargo]
Firma:	Firma:

Anexo I. Acuerdo de encargo de tratamiento (art. 28 RGPD)

> Solo se firma si el CLIENTE pide un soporte que implique acceder a sus equipos o a documentos con datos personales. Fuera de ese caso, QUE RIA no trata datos del CLIENTE.

Responsable: el CLIENTE. **Encargado:** Soluciones de IA y Software RIA, S.L.U.

1. **Objeto.** Acceder puntualmente, de forma remota o presencial, a los equipos o documentos del CLIENTE para resolver incidencias o incorporar documentos a Documático.
2. **Datos y personas afectadas.** Los datos que contengan las plantillas y documentos facilitados: identificativos, académicos, de evaluación o laborales de alumnado y personal. Se excluyen las categorías especiales, salvo indicación expresa y por escrito.
3. **Duración.** La de cada intervención. Al terminar, el encargado **no conserva** copia de los datos, salvo instrucción escrita.
4. **Obligaciones del encargado:**
 - tratar los datos solo siguiendo las instrucciones documentadas del responsable;
 - confidencialidad de las personas autorizadas;
 - medidas de seguridad del art. 32 RGPD: acceso remoto con consentimiento y presencia del cliente, sin copias locales y con canales cifrados;
 - no subcontratar sin autorización previa;
 - ayudar al responsable a atender los derechos de los interesados;
 - notificar cualquier violación de seguridad en un plazo máximo de 24 horas;
 - suprimir o devolver los datos al terminar;
 - poner a disposición del responsable la información necesaria para demostrar el cumplimiento.
5. **Transferencias internacionales.** No se realizan.

Por el RESPONSABLE	Por el ENCARGADO
Firma:	Firma: